



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-105219993- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2022-11-11 Modificación Anexo Resolución AGENCIA I+D+i N° 379/2022 - Bases PICT-E Nuevos Laboratorios 2022

VISTO el Expediente EX-2022-105219993- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y la Resolución N° 379 del 2 de Noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 379/2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica Tecnológica – Equipamientos para Nuevos Laboratorios —PICT-E-Nuevos Laboratorios 2022.

Que debido a un error material en el Anexo IF-2022-111454018-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Resolución *ut supra* mencionada, se consignó erróneamente los montos a subsidiar para su aprobación por el Directorio de la AGENCIA I+D+i.

Que por lo expuesto se motiva propiciar la confección de un nuevo anexo con la respectiva corrección a los fines de su subsanación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2022-111454018-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Resolución N° 379 del 2 de noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2022-119748910-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.